



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Expediente No. 000241/2018
Folio Infomex de la Solicitud: 01220018
Folio del Recurso de Revisión: RR00072718
RR/DAI/1049/2018-PIII

Acuerdo de Inexistencia derivado
de Recurso de Revisión

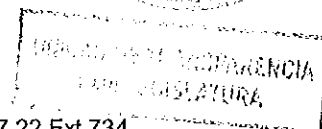
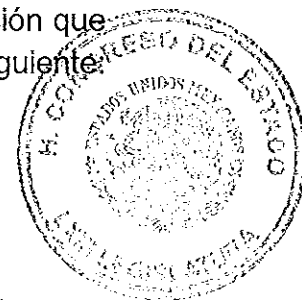
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 29 DE ENERO DE 2019.

VISTOS: Para dar cumplimiento a la Cedula de Notificación, con motivo del expediente **RR/DAI/1049/2018-PIII**, derivado del Recurso de Revisión con numero de folio **RR00072718**, que se desprende de la solicitud de origen con numero de folio Infomex **01220018**, por lo cual se emite lo siguiente:

9

ANTECEDENTES

1. Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, con fecha 25 de octubre de 2018, recibió la Cédula de Notificación que derivó del Recurso de Revisión RR00072718, mediante la cual requiere lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“La titular de la JUCOPO, Dip. Beatriz Milland y el Congreso del Estado me niegan la información y me entregan la información incompleta aunque en el fondo dicen ser incompetentes.

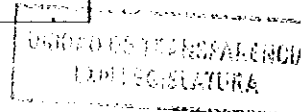
Conforme lo dispone el artículo 18 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Congreso del Estado constituyó una COMISIÓN para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Esta Comisión es un órgano auxiliar del sujeto obligado en sus funciones dentro del Sistema Estatal anticorrupción por mandato constitucional.

Además dice el artículo 19, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se presume la existencia de la información si esta relacionada con sus facultades, competencias y funciones. El Congreso es parte del Sistema Estatal Anticorrupción, constituyó la Comisión de Selección como ente auxiliar a sus funciones, además toma protesta de ley a los elegidos integrantes del comité de participación ciudadana. Y no hizo búsqueda exhaustiva. Ni de inexistencia.

Esta opacidad del CONGRESO es absurda máxime que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana son miembros distinguidos por su contribución a la TRANSPARENCIA y la convocatoria emitida para elegir a sus integrantes obliga a publicar la versión pública de todos los documentos recibidos por la Comisión de Selección que constituyó el propio Congreso de Tabasco.

Dicho Recurso derivó en su momento de la solicitud con el número de folio INFOMEX 01220018, y en la cual solicitaba lo siguiente, cito textual:

Nombre o denominación social del solicitante: Genaro Villamil
 Información que requiere: Solicito la versión pública de los documentos presentados por Laura del Carmen Álvarez Larios, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



2.- En virtud de lo referido, ésta Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, mediante oficios números HCE/UT/0068/2019 y HCE/UT/0067/2019 de fecha 18 de enero de 2019, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47' Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, respectivamente para dar total cumplimiento a la resolución del ITAIP y para que se tomaran las medidas pertinentes y se procediera a realizar una



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

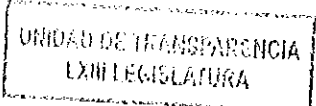
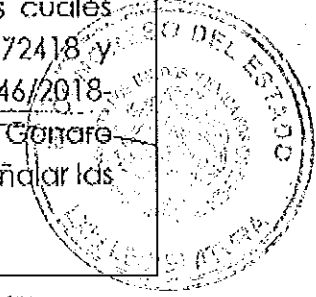


búsqueda minuciosa y exhaustiva en las Áreas Administrativas que tienen relación directa este H. Congreso del Estado de Tabasco para la localización de la información solicitada.

3. En atención a lo anterior la Secretaria de Asuntos Parlamentarios mediante oficio No. HCE/SAP/0045/2019 de fecha 29 de enero de 2019 y la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado mediante oficio No.HCE/CA/0019/2019 de fecha 21 enero de 2019 en su parte medular respondieron, respectivamente, lo siguiente:

En atención a su oficio HCE/UT/0068/2019, respecto a los recursos de revisión RR00072418 y RR00072718 de las solicitudes de información con números de folios 01219718 y 01220018, con números de expedientes RR/DAI/1046/2018-PII y RR/DAI/1049/2018 PII, respecto a la solicitud de información con números de folios 01219718 y 01220018, consistente en: "Solicito la versión pública de los documentos presentados por Rafael Escalante López, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción", me permito informarle que de acuerdo a lo que establece el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción la que desahoga todo el procedimiento para la integración del mencionado Comité de Participación. Por tal motivo, este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra legal y materialmente imposibilitado para proporcionar la información requerida por el solicitante. Por lo que dicha información puede ser proporcionada directamente con la referida Comisión de Selección.

En atención a su oficio HCE/UT/0067/2019, respecto a las solicitudes de información con número de folio infomex: 01219718 y 01220018 a los cuales recayeron recursos de revisión, a través de los folios infomex: RR00072418 y RR00072718 respectivamente, con números de expedientes: RR/DAI/1046/2018-PII y RR/DAI/1049/2018-PII, interpuesto por quien dijo llamarse, el C. Ganare Villamil en contra del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito señalar las consideraciones con base a los siguientes:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

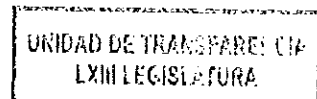


Para mayor claridad, se anexan adjuntos los archivos electrónicos donde se muestra la información.

Ahora bien, derivado de lo anterior, y atendiendo lo instruido por el ITAIP, el enlace de transparencia de la JUCOPO, envió mediante oficio a diversas áreas administrativas del Congreso para que realizaran un búsqueda minuciosa y exhaustiva de la documentación requerida por el solicitante, en este sentido las áreas respondieron que NO se encontró la información solicitada, en este contexto, se enlistan los oficios y las áreas a las que se enviaron, los cuales se adjuntarán al presente acuerdo como Anexos al mismo.

NUMEROS DE OFICIOS	AREAS ADMINISTRATIVAS
Nº HCE/CA/0008/2019	TITULAR DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
Nº HCE/CA/0009/2019	DIRECTORA DE DIFUSION LEGISLATIVA
Nº HCE/CA/0010/2019	COORDINADORA DE BIBLIOTECA Y VIDEOTECA LEGISLATIVA
Nº HCE/CA/0011/2019	TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA
Nº HCE/CA/0012/2019	DIRECTOR DE CONTROLARIA INTERNA
Nº HCE/CA/0013/2019	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Nº HCE/CA/0014/2019	COORDINADOR DEL ARCHIVO LEGISLATIVO
Nº HCE/CA/0015/2019	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº HCE/CA/0016/2019	DIRECTOR DE APOYO LEGISLATIVOS Y PROYECTOS NORMATIVOS
Nº HCE/CA/0017/2019	DIRECTOR DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Nº HCE/CA/0018/2019	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Ahora bien, derivado de la búsqueda exhaustiva y minuciosa que se realizó y derivado de las respuestas que dieron las áreas, con fecha 29 de enero de 2019, el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado Tabasco sesionó para analizar la Inexistencia de la información solicitada, derivado de lo cual, recayó el Acta de Comité de Transparencia No. HCE/CT/017/2019 y en la cual se emitió el acuerdo siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



ACUERDO CT/01-17/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de los documentos solicitados, respecto las resoluciones de los recursos de revisión con números de folios infomex: RR00072418 y RR00072718, radicados en los expedientes RR/DAI/1046/2018-PIII y su acumulado RR/DAI/1049/2018-PIII y con folios Infomex de solicitudes de la información 01219718 y 01220018.

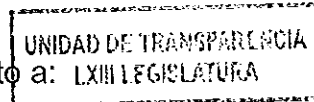
SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, al no existir la información solicitada, con fundamento en los artículos 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 47 de su Reglamento, y dando cumplimiento a la resolución del recurso de resolución emitida por el ITAIP se emite acuerdo de inexistencia de la información solicitada, en virtud de existir imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información relativa a lo referido en la solicitud.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Unidad de Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información solicitada, respecto a: **LXIII LEGISLATURA**





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Nombre o denominación social del solicitante: Genaro Villamil
 Información que requiere: Solicito la versión publica de los documentos presentados por Laura del Carmen Álvarez Larios, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Y la cual deriva del Recurso de Revisión con numero de folio Infomex **RR00072718**, radicado en el expediente **RR/DAI/1049/2018-PIII**, que se desprende de la solicitud con numero de folio Infomex **01220018**.

SEGUNDO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, a los 29 días de enero de 2019, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Ferrando Rábalo Guajardo**.

[Firma manuscrita]

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



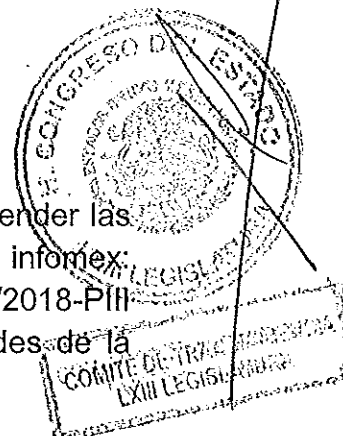
Número de acta HCE/CT/017/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las catorce horas del 29 de enero de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y existiendo quórum legal, inicia la sesión del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INEXISTENCIA** de la información para atender las resoluciones de los recursos de revisión con números de folios infomex: RR00072418 y RR00072718, radicados en los expedientes RR/DAI/1046/2018-PIII y su acumulado RR/DAI/1049/2018-PIII y con folios Infomex de solicitudes de la información 01219718 y 01220018.
4. Análisis y confirmación de la **INEXISTENCIA** de la información para atender la resolución del recurso de revisión con número de folio infomex: RR00072818, radicado en el expediente RR/DAI/1050/2018-PI y con folio Infomex de la solicitud de la información 01259318.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



5. Asuntos generales.

6. Clausura de la Sesión.

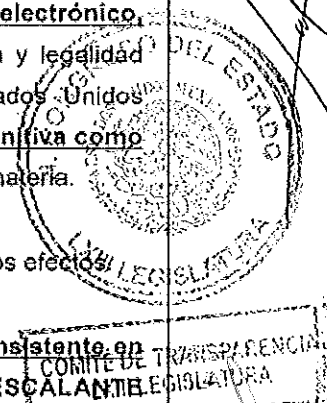
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día.

Punto 3. Que con fecha 25 de octubre de 2018 el recurrente interpuso el recurso de revisión con folio infomex RR00072418 y RR00072718, radicados en los expedientes RR/DAI/1046/2018-PIII y su acumulado RR/DAI/1049/2018-PIII, respectivamente y sobre los cuales el ITAIP resolvió lo siguiente:

- Remita nuevamente la solicitud materia de la presente inconformidad al enlace de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha área efectúe la búsqueda de la documentación requerida en sus archivos físicos, digitales y electrónico, para que al finalizar ésta, en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronuncie en relación a la misma de manera clara, concisa y definitiva como marca el artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia.
- La solicitud igualmente se turnará a la Junta de Coordinación Política para los mismos efectos.
- El pronunciamiento versará sobre si se tiene en posesión la documentación consistente en "la versión pública de los documentos presentados por los CC. RAFAEL ESCALANTE LÓPEZ y LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" (sic).





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



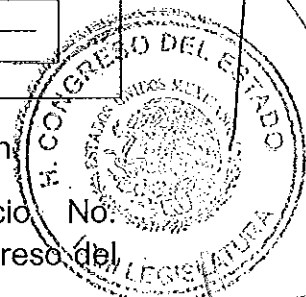
Ahora bien, derivado de las resoluciones del ITAIP, éste, ordeno de manera específica, en todos los expedientes citados en el punto 3 del orden del día, la búsqueda exhaustiva de los documentos que el recurrente solicitó mediante las respectivas solicitudes de información, derivado de lo anterior la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizaron una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos de sus respectivas áreas y de las áreas que dependen jerárquicamente de ellas, sin embargo de dicha búsqueda NO se encontró documento o archivo electrónico que obrara en los registros de este Sujeto Obligado.

En tal virtud, se citan los números de oficios que se enviaron a las diversas áreas de este sujeto obligado para que se realizara la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información materia de los recursos de revisión materia del presente punto.

NUMEROS DE OFICIOS	AREAS ADMINISTRATIVAS
Nº HCE/CA/0008/2019	TITULAR DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
Nº HCE/CA/0009/2019	DIRECTORA DE DIFUSION LEGISLATIVA
Nº HCE/CA/0010/2019	COORDINADORA DE BIBLIOTECA Y VIDEOTECA LEGISLATIVA
Nº HCE/CA/0011/2019	TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA
Nº HCE/CA/0012/2019	DIRECTOR DE CONTROLARIA INTERNA
Nº HCE/CA/0013/2019	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Nº HCE/CA/0014/2019	COORDINADOR DEL ARCHIVO LEGISLATIVO
Nº HCE/CA/0015/2019	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº HCE/CA/0016/2019	DIRECTOR DE APOYO LEGISLATIVOS Y PROYECTOS NORMATIVOS
Nº HCE/CA/0017/2019	DIRECTOR DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Nº HCE/CA/0018/2019	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Los cuales se anexan a la presente acta para su verificación y comprobación

Asimismo con fecha 29 de enero de 2019 y mediante oficio No. HCE/SAP/0045/2019 la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco dio cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



En este contexto, del análisis tanto de lo ordenado por el ITAIP en las resoluciones de los Recursos de Revisión materia de la presente acta, como de lo actuado por las diversas áreas de este sujeto obligado, así como teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente transcritas, este Comité advierte que la información solicitada no se encuentra en posesión de este Órgano Garante.

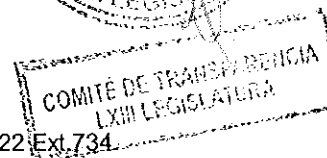
Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/01-17/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de los documentos solicitados, respecto las resoluciones de los recursos de revisión con números de folios infomex: RR00072418 y RR00072718, radicados en los expedientes RR/DAI/1046/2018-PIII y su acumulado RR/DAI/1049/2018-PIII y con folios Infomex de solicitudes de la información 01219718 y 01220018.

SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.

Punto 4. Que con fecha 25 de octubre de 2018 el recurrente interpuso el recurso de revisión con folio infomex RR00072818, radicado en el expediente RR/DAI/1050/2018-PI, con folio Infomex de la solicitud 01259318 y sobre el cual el ITAIP resolvió lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



En consecuencia, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO** para que, por conducto del **ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO** titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, de **CUMPLIMIENTO** al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:

- Acorde a los argumentos de hechos y de derecho invocados en este fallo, en términos del artículo 137 de la ley de la materia, gestione nuevamente la solicitud de información en las áreas que por sus facultades normativas resulten competentes para conocer de la solicitud de información, considerando primordialmente a la Junta de Coordinación Política.
- Al momento de conocer de la solicitud, las áreas competentes, deberán considerar también la expresión documental que pudiere constreñir el interés informativo del particular.

El área competente, remitirá las documentales de respuesta a la Unidad de Transparencia, para que ésta emita el acuerdo de disponibilidad correspondiente, al cual deberá adjuntar la respuesta a la solicitud de informativa.

En caso de que, las áreas que conozcan del requerimiento, manifiesten la no localización de la información, la Unidad de Transparencia deberá convocar al Comité de Transparencia para que éste tome las medidas necesarias para localizar la información en todas y cada una de las áreas que integren la estructura orgánica del Sujeto Obligado, si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determine que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la resolución de inexistencia correspondiente (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin). Esta determinación, dará vida jurídica al respectivo proveído de inexistencia el cual será remitido al solicitante junto con el Acta que emita el Comité de Transparencia, conforme al procedimiento que prevén los numerales 144 y 145 de la ley de la materia.





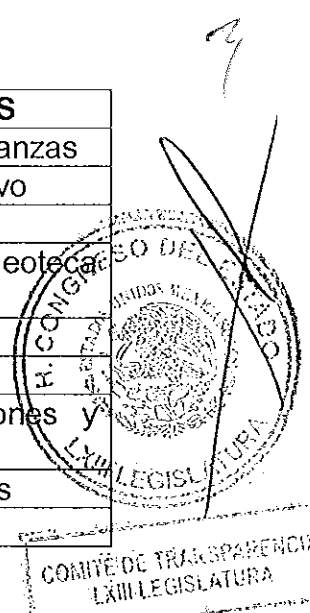
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Ahora bien, derivado de la resolución del ITAIP, éste, ordeno de manera específica, en el expediente citado en el punto 4 del orden del día, la búsqueda de los documentos que el recurrente solicitó mediante la respectiva solicitud de información, derivado de lo anterior la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, realizó una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos de su respectiva área, sin embargo de dicha búsqueda NO encontró documento o archivo electrónico que obrara en los registros de este Sujeto Obligado, en virtud de manifestar de manera fundada y motivada que no es competente para tratar el asunto planteado en la solicitud de información y del Recurso de Revisión correspondiente y por consiguiente la documentación que se solicita es inexistente en las áreas de este Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior, es de señalarse que en la resolución del ITAIP mandata que si no se encontrara información en la Junta de Coordinación Política se realice una búsqueda exhaustiva y minuciosa a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de agotar el principio de exhaustividad que mandató el ITAIP, en este tenor, se enlistan los oficios enviados:

NÚMEROS DE OFICIO	ÁREAS ADMINISTRATIVAS
HCE/UT/0109/2019	Dirección de Administración y Finanzas
HCE/UT/0108/2019	Coordinación de Archivo Legislativo
HCE/UT/0107/2019	Dirección de Asuntos Jurídicos
HCE/UT/0106/2019	Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa
HCE/UT/0105/2019	Contraloría Interna
HCE/UT/0104/2019	Unidad de Difusión Legislativa
HCE/UT/0103/2019	Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos
HCE/UT/0102/2019	Dirección de Servicios Legislativos
HCE/UT/0101/2019	Unidad de Atención Ciudadana



En este contexto, del análisis tanto de lo ordenado por el ITAIP en la resolución del Recurso de Revisión en cuestión, como de lo actuado por las diversas áreas de este sujeto obligado, así como de lo realizado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniendo en cuenta las disposiciones



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



anteriormente transcritas, este Comité advierte que la información solicitada no se encuentra en posesión de este Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/02-17/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de los documentos solicitados, respecto de la resolución del recurso de revisión con número de folio infomex: RR00072818, radicado en el expediente RR/DAI/1050/2018-PI y con folio Infomex de solicitud de la información 01259318.

SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.

Punto 5. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida

Punto 6. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las quince horas con veinticinco minutos del 29 de enero de 2019, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIO

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA NUMERO HCE/CT/017/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019.

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



Oficio No. HCE/SAP/0045/2019.
Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2019.

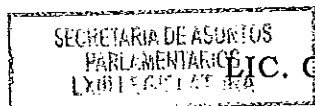
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0068/2019, respecto a los recursos de revisión RR00072418 y RR00072718 de las solicitudes de información con números de folios 01219718 y 01220018, con números de expedientes RR/DAI/1046/2018-PIII y RR/DAI/1049/2018-PIII, respecto a la solicitud de información con números de folios 01219718 y 01220018, consistente en: "Solicito la versión pública de los documentos presentados por Rafael Escalante López, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción", me permito informarle que de acuerdo a lo que establece el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción la que desahoga todo el procedimiento para la integración del mencionado Comité de Participación. Por tal motivo, este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra legal y materialmente imposibilitado para proporcionar la información requerida por el solicitante. Por lo que dicha información puede ser proporcionada directamente con la referida Comisión de Selección.

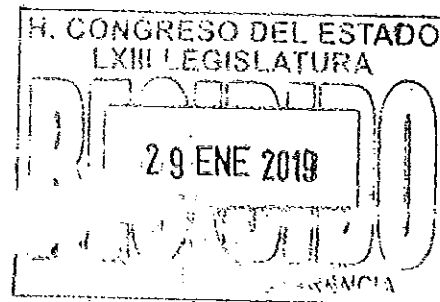
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ



c.c.p. archivo. *p*

14:09



OFICIO No. HCE/CA/0019/2019.
Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2019.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

En atención a su oficio HCE/UT/0067/2019, respecto a las solicitudes de información con número de folio infomex: 01219718 y 01220018 a los cuales recayeron recursos de revisión, a través de los folios infomex: RR00072418 y RR00072718 respectivamente, con números de expedientes: RR/DAI/1046/2018-PII y RR/DAI/1049/2018-PII, interpuesto por quien dijo llamarse, el C. Genaro Villamil en contra del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito señalar las consideraciones con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- **SOLICITUD DE INFORMACION:** Con fecha 12 de octubre de 2018 con folio 01219718 y 01220018 la persona que se identificó como Genaro Villamil solicitó la siguiente información:

“Solicito la versión pública de los documentos presentados por Rafael Escalante López, a la comisión de Selección para la integración del comité de Participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción.” (Sic).

“Solicito la versión pública de los documentos presentados por Laura del Carmen Álvarez Laríos, a la comisión de Selección para la integración del comité de Participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción.” (Sic).



- **CONTESTACION DE INFORMACION:** Con fecha 15 de octubre de 2018, respecto a la solicitud de información, el coordinador de Archivo Legislativo a quien le fueron turnadas las solicitudes de información contesto para ambas lo siguiente:

“Me permito hacer de su conocimiento con base a las atribuciones que me confieren el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y una vez realizada una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que conforman la coordinación de archivo legislativo de este Honorable Congreso del Estado, no se encontró la información solicitada.”

Una vez descritos los antecedentes señalados con anterioridad, es conveniente precisar cuál es objeto del sistema estatal anticorrupción, mismo que va orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con mecanismos claros de asignación de responsabilidades basados en meritocracia, certeza, estabilidad y ética pública; con procedimientos de investigación sustentados en el fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los órganos facultados para llevarlas a cabo, sin confundirlas con las funciones propias del control interno y la fiscalización.

Así las cosas, el Sistema Estatal Anticorrupción estará integrado por siete instituciones cuyas acciones se vincularán a través de un comité coordinador. Se trata de:

- 1) Secretaría de la Función Pública reformada, encargada del control interno de la administración pública, con facultades para mantener la legalidad en el servicio público, evaluar el desempeño de políticas y programas, con suficientes recursos presupuestales, humanos y técnicos, capaz de establecer un servicio profesional de carrera ampliado y mejorado y con facultades para investigar los presuntos actos de corrupción que detecte durante el ejercicio de sus funciones e integrar los expedientes que, en su caso, deban ser presentados ante el Tribunal de Justicia Administrativa y/o el Poder Judicial;



- 2) **Órgano Superior de Fiscalización** con capacidad plena para ejercer las facultades que ya le otorga la Constitución y de investigar los casos de corrupción que detecte durante el ejercicio de sus funciones e integrar los expedientes que, en su caso, deban ser presentados ante el Tribunal de Justicia Administrativa y/o el Poder Judicial;
- 3) **Fiscalía Anticorrupción independiente** y especializada en investigar, integrar y someter expedientes a consideración de jueces penales en casos de corrupción, con personal capacitado, con autonomía funcional, presupuestal y de gestión;
- 4) **Consejo de la Judicatura Estatal** —que llevará las recomendaciones del SNA al Poder Judicial y lo proveerá, a su vez, de la información necesaria para producir inteligencia institucional en aras de conjurar el riesgo de la impunidad judicial;
- 5) **El Instituto Tabasqueño de Transparencia, Acceso a la Información Pública**, para vincular los trabajos con el Sistema Nacional de Transparencia, tanto a nivel federal como en las entidades federativas;
- 6) **Tribunal de Justicia Administrativa** que habrá de contar con una Sala especializada en materia de corrupción, con funcionarios altamente capacitados, y que tendrá facultades para atraer casos graves de corrupción tanto a nivel federal como de las entidades federativas, que podrá recibir quejas y denuncias y que tendrá autonomía de gestión y normativa interna; y
- 7) **Comité de Participación Ciudadana (que aquí identificaremos como “la séptima silla”)**, donde cinco personas actuarán como enlace con los ciudadanos para la prevención de la corrupción y el control democrático del Sistema.

A mayor razón, el proceso vinculatorio de este Poder Legislativo se constriñe a lo que establecen los artículos **1 fracciones I y VII, 4, 5 segundo párrafo y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco**, numerales que a la letra dicen:



LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

"ARTICULO 1. – La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Tabasco. En el marco del Sistema Nacional anticorrupción, tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal; y sus respectivas instancias, autoridades y órganos de combate a la corrupción, para la integración y adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en los artículos 113, segundo párrafo, de la Constitución General de la Republica; y 73 Bis y 73 Ter, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Énfasis Añadido).

ARTICULO 3.– Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Comisión de Selección: la que se constituya en términos de esta Ley, para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana;

II a VI. (...)

VII. Entes Públicos: los Poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus órganos de gobierno, dependencias y entidades; la fiscalía General del estado; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado; así como cualquier otro sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados; (Énfasis Añadido).

ARTICULO 5. – Son principios rectores del servicio público los de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los Entes Públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado de su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público. (Énfasis Añadido)



ARTICULO 18. – Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado, constituirá una Comisión de Selección integrada por cinco ciudadanos, designados para un periodo de tres años, de la siguiente manera: **(Énfasis Añadido)**

a) Convocará a las principales instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, las cuales deberán enviar los documentos de cada candidato que acredite los requisitos de ley y el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor de quince días, para seleccionar a tres miembros de dicha Comisión, basándose en los elementos decisivos plasmados en la convocatoria.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

Colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales; para seleccionar a los dos restantes miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como tales no podrán ser designados integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

II. Una vez integrada, la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta en el Estado, dirigida a la sociedad en general, para que los interesados presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana. En dicha convocatoria pública se definirán la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del citado Comité, para lo cual se deberá considerar, al menos, lo siguiente: (Énfasis Añadido)



- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción, en versiones públicas;
- d) Hacer público el calendario de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas, a las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, y
- f) El plazo en que se deberán hacer las designaciones correspondientes, las cuales se realizarán por el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Selección, en sesión pública. En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días naturales. El ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

De una interpretación armónica y concatenada en conjunto que haga los documentos citados, que haga ese Honorable Instituto, llegara a la conclusión que el **Sistema Estatal Anticorrupción** se basa en un **cumulo de acciones vinculatorias** de diversas autoridades u organismos autónomos, siendo en el particular respecto de la obligación de entregar la documentación e información solicitada mediante folios **01219718** y **01220018**, un acto coordinado que únicamente tiene como finalidad la creación de la Comisión de Selección, siendo este ente el que establece la bases para que los interesados presente postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana, emitiendo la convocatoria que establecerá **la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes**, es decir, es la **COMISIÓN DE SELECCIÓN**. El ente obligado a proporcionar la documentación, correspondiente al caso en estudio, no así el Poder Legislativo, ni mucho menos alguna área administrativa o comisión ordinaria adscrita que resguarde la información solicitada.

En este orden de ideas, se considera que existe confusión por parte de ese instituto, al considerar como sujeto obligado a este Poder Legislativo, dado que, el **procedimiento vinculatorio** correspondiente al SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN es constituir la **COMISIÓN DE SELECCIÓN**, mas no establecer las bases ni requisitos de los aspirantes para integrar el **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, ello acorde a lo señalado por el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, ordenamiento que de su –



Literalidad cita que dicha comisión de selección es la que establece, **metodología, bases, criterios** y proceso de versará la selección de los aspirantes a integrar el **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

Como podrá apreciarse si la que mandata las bases y metodología del proceso de aspirantes es la **COMISIÓN DE SELECCIÓN**, por lógica la que recepción la documentación de los aspirantes, tomando en cuenta que es la encargada de revisar se cumpla con los parámetros de la Ley, pero sobre todo las **BASES** establecidas en la convocatoria.

En este orden de ideas, este Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra impedido para dar cumplimiento a lo solicitado, por dos aspectos, primeramente porque después de realizar una Búsqueda Exhaustiva **NO SE ENCONTRO**, por **INEXISTENCIA** de la información y en segundo lugar, porque **NO ES COMPETENTE**, es decir, no se encuentra dentro de las atribuciones concedidas que circunscriben el entorno jurídico del Poder Legislativo como son: **Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento interior del Congreso** no vinculan a las áreas administrativa o comisiones ordinarias legislativas, ni mucho menos, a la Junta de Coordinación Política, para efectos de poder obtener o archivar la información en el interior de este Poder Legislativo.

Se afirma lo anterior, de que este Poder Legislativo no es competente para suministrar dicha información, así como, por ser inexistente en los archivos de cualquier área administrativa o comisión ordinaria respectivamente, toda que, el actuar de este ente público, la realiza como una actividad vinculante acorde al Sistema Estatal Anticorrupción, acorde con lo establecido en el artículo 18 fracción I.

En esta tesitura, con independencia de las consideraciones jurídicas vertidas, mediante oficio N° HCE/CA/0002/2019, el suscrito solicito a la presidenta de la comisión de selección para la integración del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción la siguiente información:

“en el que solicita la versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.”



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

LXIII
Legislatura

En el cual se podrá corroborar que este Honorable Instituto de Transparencia, adjunta al presente escrito, como ANEXO 1, así como también los ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11 y 12 de los siguientes oficios, mismos que se describen en la siguiente tabla:

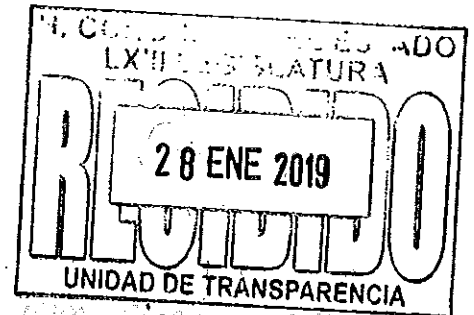
NUMEROS DE OFICIOS	AREAS ADMINISTRATIVAS
Nº HCE/CA/0008/2019	TITULAR DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
Nº HCE/CA/0009/2019	DIRECTORA DE DIFUSION LEGISLATIVA
Nº HCE/CA/0010/2019	COORDINADORA DE BIBLIOTECA Y VIDEOTECA LEGISLATIVA
Nº HCE/CA/0011/2019	TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA
Nº HCE/CA/0012/2019	DIRECTOR DE CONTROLARIA INTERNA
Nº HCE/CA/0013/2019	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Nº HCE/CA/0014/2019	COORDINADOR DEL ARCHIVO LEGISLATIVO
Nº HCE/CA/0015/2019	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº HCE/CA/0016/2019	DIRECTOR DE APOYO LEGISLATIVOS Y PROYECTOS NORMATIVOS
Nº HCE/CA/0017/2019	DIRECTOR DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Nº HCE/CA/0018/2019	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Donde se les requiere la información solicitada por el signatario a las áreas administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, los cuales me contestaron que **NO SE ENCONTRO LA INFORMACION SOLICITADA** con la finalidad de dar el debido cumplimiento y se demuestre la voluntad de cumplir y transparentar a este organismo como coadyuvante en el ejercicio y cumplimiento de la norma.

Sin otro en particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

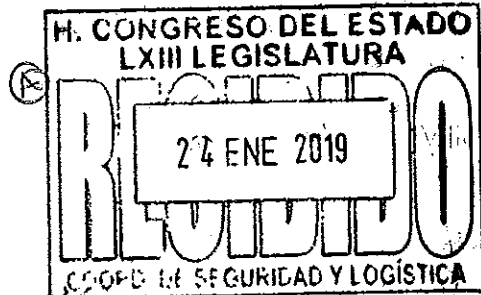
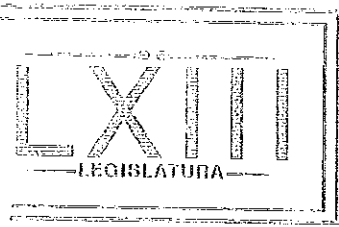
C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ



ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



C. RAFAEL ZAMORA MORALES

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

C. Juan Roberto Padilla Márquez en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco. Primeramente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo con el fin de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el anexo siguiente:

Folio Infomex	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
072318	RR00072318
072618	RR00072618
072418	RR00072418
072718	RR00072718
072518	RR00072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que se solicitó la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los C. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escobedo y Juan Carlos del Carmen Álvarez Laríos y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



Coordinación de Seguridad y Operación Logística

Villahermosa, Tabasco. Jueves 24 de enero de 2019

Oficio No. HCET/CSOL/018/2019

C. Juan Roberto Padilla Pérez
Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública
De la Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al ordenamiento legal invocado en su atento **Oficio No. HCE/CA/0008/2019** de fecha 22 de enero del presente año, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonada en los archivos que obran en la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, y como resultado se obtuvo la **inexistencia** de todo tipo de archivo referente a la siguiente información:

La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

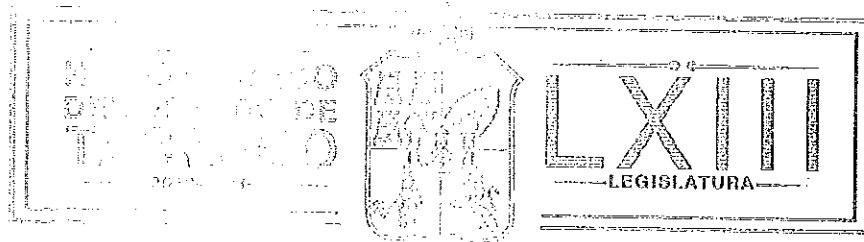
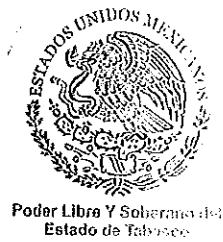
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Rafael Zamora Montiel
Coordinador de Seguridad y
Operación Logística

Archivo

Recibí Original
24/01/19
J.R.P.C.



"2015 Año del Centenario de la Revolución de Dos Siguilos en Tabasco"

Villahermosa, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019
OFICIO N° HCE/CA/0014/2019.

ASUNTO: solicitud de información

RECIBIDO
1:37 Hora
24 ENE 2019

LIC. FRANCISCO JORAN RIVERA C. LOPEZ
COORDINADOR DEL ARCHIVO LEGISLATIVO DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.-

PRESENTE.-

COORDINACION
DE ARCHIVO
LEGISLATIVO

C. Juan Roberto Padilla Pérez, en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, Primeramente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

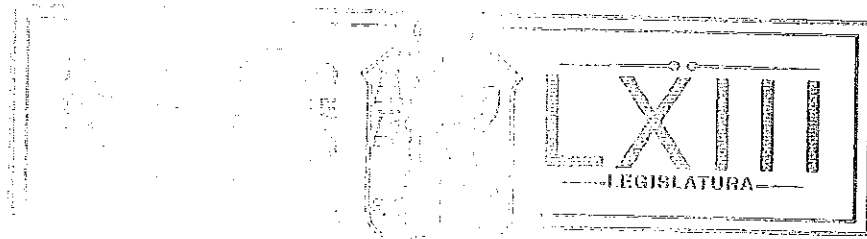
Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

FOLIO INFOMEX	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
01219318	RR00072318
01219918	RR00072618
01219718	RR00072418
01220018	RR00072718
01217818	RR00072518

Recayó un recurso de revisión, por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicitó la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Casiro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



Poder Libre y Soberano del
Estado de Tabasco



7 de Mayo del 2012

Carretera de Pan de Azúcar en Tabasco

En aras de dar cumplimiento a lo solicitado, le requiero de la manera más atenta se haga una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonada, a fin de brindar una respuesta formal y contundente al signatario acerca de los documentos solicitados, para poder dar así cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

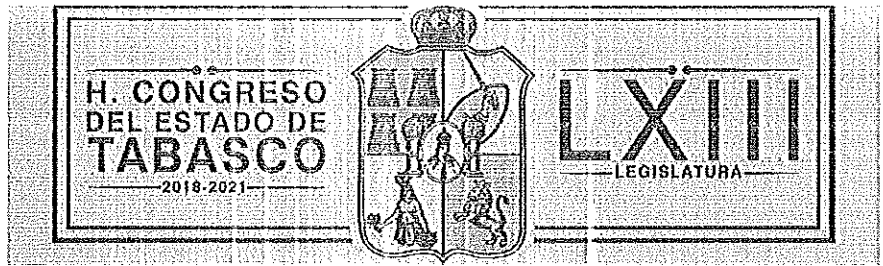
Lo anterior toda vez que la respuesta que le fue dada al citado suscriptor **NO** lo consideró correcta e intentó un recurso de revisión, ante el órgano correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ROLANDO ROBERTO PADILLA PÉREZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL INSTITUTO DE COORDINACION POLITICA DEL
H. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco, 24 de enero de 2019

Oficio No. HCE/CAL/007/2019

C. Juan Roberto Padilla Pérez
Enlace de Transparencia y Acceso a la Información
De la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del
Estado de Tabasco.

En atención a su escrito No., HCE/CA/0014/2019, de fecha 24 de enero de 2019, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, relativo al recurso de revisión interpuesto por quien dice llamarse "Genaro Villamil", al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda de manera minuciosa y exhaustiva, dentro de los archivos físicos, electrónicos, informáticos y digitales que obran en todas las áreas administrativas que conforman la Coordinación de Archivo Legislativo de este Honorable Congreso del Estado, hago de su conocimiento que no se encontró información relacionada con las versiones públicas de los documentos solicitados por el peticionario.

Asimismo y en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, respetuosamente le sugiero solicite a los integrantes de la Comisión de Selección de los integrantes del Comité a fin de que sean ellos quienes proporcionen de ser el caso la información solicitada por el Instituto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

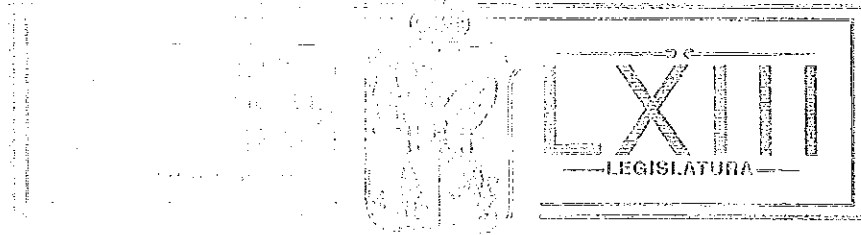
Lic. Francisco Jorán Riveros López
Coordinador de Archivo Legislativo

C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política.
C.c.p. Lic. Gilberto Menzoza Rodríguez.- Secretario de Asuntos Parlamentarios.
C.c.p. Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo. Titular de la Unidad de Transparencia.
Archivo/minutari

Recibido original
24/01/19
J.R.C.C.



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"Ley de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Tabasco"

(A)

Villahermosa, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° HCE/CA/0009/2019.

ASUNTO: solicitud de información

LIC. VERONICA ESCALENTY CAMAS DIRECTORA DE DIFUSION LEGISLATIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

C. Juan Roberto Padilla Pérez en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, primeramente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

FOLIO INFOMEX	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
01219418	RR00072318
01219412	RR00072618
01219418	RR00072418
01219418	RR00072718
01219418	RR00072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicita la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana en el Sistema Estatal Anticorrupción.

H. CONG. LXIII 24 ENE 2019 RECV UNIDAD DE DIF.

Handwritten signature



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



UNIDAD DE DIFUSIÓN LEGISLATIVA

Villahermosa, Tab., a 24 de enero del 2019
Ofcio No. HCE/ UDL/011/2019

C. Juan Roberto Padilla Pérez
Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública
De la Junta de Coordinación Política del
H. Congreso del Estado de Tabasco
PRESENTE

En atención a su oficio HCE/CA/0009/2019 dirigido al área a mi cargo, recibido el 24 de enero de 2019, en el cual pide el apoyo para poder dar cumplimiento en la entrega de información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), referente a un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse *C. Genaro Villamil*, el cual solicita:

“La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas Suárez Castro, respectivamente, para la selección de la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción”

Le informo lo siguiente: luego de una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos de todas las áreas de esta Unidad de Difusión Legislativa, no se encontró algún documento relacionado con la información solicitada.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

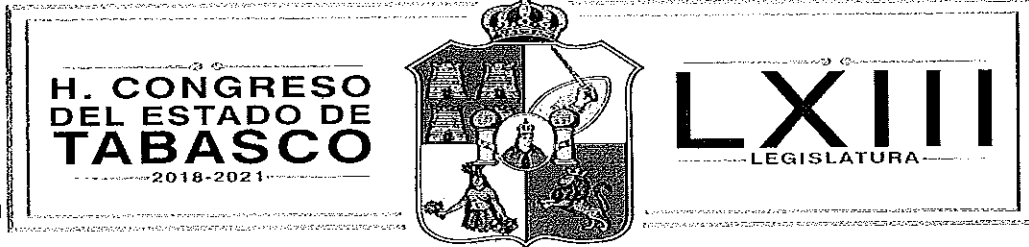

Lic. Verónica Escalante Gamas
Titular

Recibi Original
24/01/19
J.R.P.F.

c.c.p.-Archivo



der Legislativo Libre y Soberano del
Estado Tabasco



HCE/CBVL/004/2019

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 24 de enero de 2019

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

En contestación al oficio No. HCE/CA/0010/2019, de fecha 24 de enero del presente año y en lo competente a la Coordinación a mi cargo de la solicitud de información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública (ITAIP), con números de folio INFOMEX Y Folios INFOMEX Recurso de Revisión, citados en la siguiente tabla: de la persona que se identificó como **C. Genaro Villamil**, donde solicita textualmente:

FOLIO INFOMEX	FOLIO INFOMEX RECURSO DE REVISIÓN
01219618	RR00072318
01219918	RR00072618
01219718	RR00072418
01220018	RR00072718
01219818	RR00072518

“La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción”.

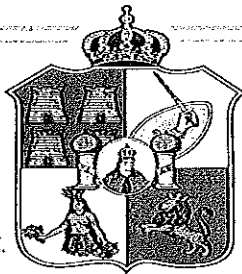
En respuesta a lo solicitado por el C. Juan Roberto Padilla Pérez; Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, y en apoyo de esta Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa del H. Congreso del Estado, se realizó la búsqueda detallada y exhaustiva, **NO encontrándose ningún archivo en existencia referente a lo solicitado.**

Recibí original
24/01/19
D.R.P.C.



der Legislativo Libre y Soberano del
Estado Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Sin otro particular y esperando haber dado cumplimiento a la información solicitada hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



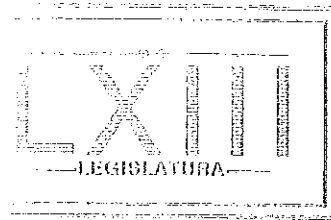
COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA
Y VIDEOTECA LEGISLATIVA
LXIII LEGISLATURA

LIC. KARINA DEL CARMEN OVANDO COLLADO
COORDINADORA DE BIBLIOTECA
Y VIDEOTECA LEGISLATIVA

C.c.p Archivo.



Podar Libre Y Seguro
Estado de Tabasco



Tabasco, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

Tabasco, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° HCE/CA/0016/2019.

ASUNTO: solicitud de información

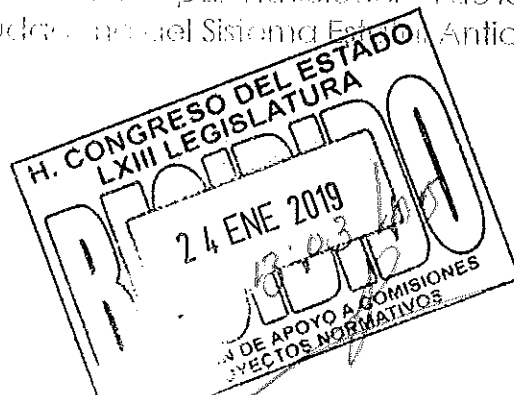
LIC. JESUS ANTONIO GUEZ GUERRA
DIRECTOR DE APOYO LEGISLATIVO Y PROYECTOS NORMATIVOS DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.-

C. Juan Roberto Padilla: En primer lugar, con mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco. Es un honor para mí saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para el efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que me ha requerido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro adjunto:

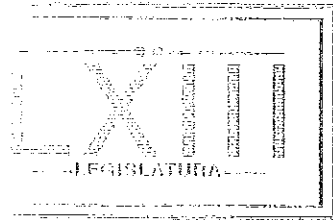
FOLIOS	FOLIOS DE LA DEMANDA DE RECURSO DE REVISION
0131118	0300072318
0131119	0300072318
0131120	0300072418
0131121	0300072718
0131122	0300072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicitó la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los Cc. José Dulcinea Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante, Juan Carlos León del Carrizón Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estadal de Anticorrupción.





Poder Libre Y Seguro
Estado de Tabasco



En aras de dar cumplimiento a las solicitudes, le requiero de la manera más atenta se haga una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonada, a fin de brindar una respuesta puntual y contundente al signatario acerca de los documentos solicitados para poder dar el cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior toda vez que se garantiza que la respuesta dada al citado suscriptor **NO** lo considerará correcta. En caso de un recurso de revisión, ante el órgano correspondiente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

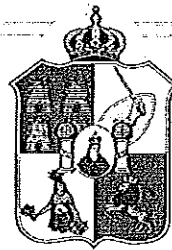
DE MUY BUENA MANERA

PROF. PATRICIA PÉREZ

PLAZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL INSTITUTO DE COORDINACION POLITICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Oficio No. HCE/DACPN/003/2019.

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero de 2019.

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
P R E S E N T E.

En atención a su Oficio No. HCE/CA/0016/2019, de esta misma fecha, mediante el cual solicita la versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas del Carmen Suárez Castro, respectivamente, para la selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, me permito informar a Usted que después de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonada en los archivos de la Dirección a mi cargo, no se encontró la información solicitada.

Además de lo anterior, no omito referirle que de conformidad con los artículos 85, fracción V, y 90, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las atribuciones de la Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos se ciñen sustancialmente en brindar apoyo y asesoría técnico-jurídica a las comisiones ordinarias del Congreso del Estado, y en el caso concreto se trata de la integración de un Comité que en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, es realizada por una Comisión de Selección integrada por 5 ciudadanos, y no por una Comisión Ordinaria del Congreso del Estado, por lo que en consecuencia, dichas funciones escapan del ámbito de atribuciones de esta Dirección a mi cargo.

Esperando le sea de utilidad la información proporcionada, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ANTONIO GUZMAN TORRES
DIRECTOR DE APOYO A COMISIONES
Y PROYECTOS NORMATIVOS

*Recibí original
24/01/19
J.R.P.P.
[Firma]*



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



Carretera Anticorrupción en Tabasco"

Minahemosa, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° HCE/CA/0011/2019.

ASUNTO: solicitud de información

LIC. LUIS ALFONSO DE SAN MARTIN RAMÍREZ SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.-

C. Juan Roberto Padilla Pérez, en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, primeramente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

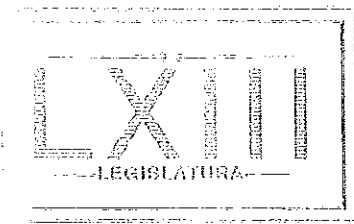
Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

FOLIOS INFOMEX	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
01212416	RR00072318
01212210	RR00072618
01212716	RR00072418
01212916	RR00072718
01213016	RR00072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicitó la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante, Genaro Luis del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



Poder Libre Y Soberano
Estado de Tabasco



Tabasco

En aras de dar cumplimiento a lo solicitado, le requiero de la manera más atenta se haga una investigación exhaustiva, minuciosa y razonada, a fin de brindar una respuesta clara y contundente al signatario acerca de los documentos solicitados, para poder dar así cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior toda vez que en respuesta que le fue dada al citado suscriptor **NO** lo consideró correcto, por lo que un recurso de revisión, ante el órgano correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

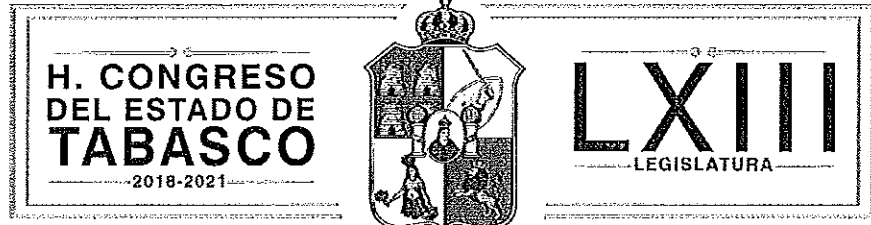
RESPECTUOSAMENTE

ROSA MARÍA FAMILIA PÉREZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL COMITÉ DE COORDINACION POLITICA DEL
H. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

Villahermosa, Tabasco, 24 de Enero de 2019.

Oficio No. HCE/UAC/031/2019.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

En mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, y en atención a su oficio No. HCE/CA/0011/2019, le comunico que después de realizar una búsqueda minuciosa y razonada en los archivos de esta unidad, **no se encontró ningún tipo de documento físico ni digital que hable de dicha información en relación a lo que usted demanda.**

Sin otro asunto que tratar, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Recibí Orig. 24/01/19
J.R.P.P.

ATENTAMENTE

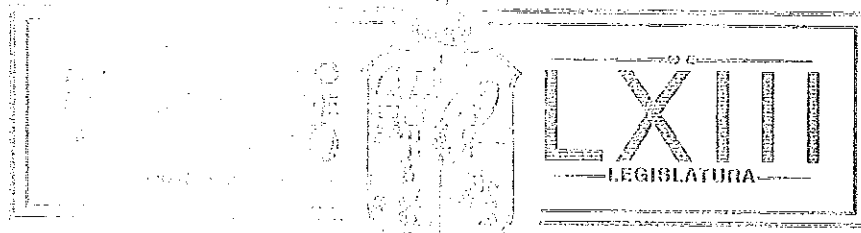
Lic. Mario Jesús Vidal Euan



C.C.P. Archivo



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



2018, Año del V Centenario de la Independencia de Dos Unidos en Tabasco

Villahermosa, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° HCE/CA/0012/2019.

ASUNTO: solicitud de información

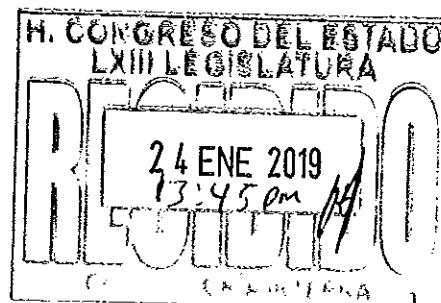
LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CONTROLARÍA INTERNA
PRESENTE.-

C. Juan Roberto Padilla Pérez en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco. Primariamente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

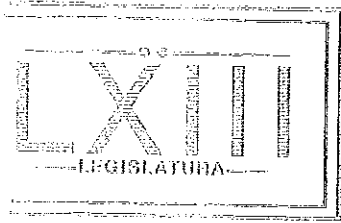
FOLIO FOMEX	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
01212318	RR00072318
01212418	RR00072618
01212718	RR00072418
01220018	RR00072718
01212818	RR00072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicitó la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante Gómez, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Poder Libre y Seguro
Estado de Tabasco



2018-2021

Secretaría de Planeación y Programación
"Estado Libre Soberano de Tabasco"

En aras de dar cumplimiento a lo solicitado, le requiero de la manera más atenta se haga una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonada, a fin de brindar una respuesta puntual y contundente al signatario acerca de los documentos solicitados, para poder dar así cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior toda vez que la respuesta que le fue dada al citado suscriptor **NO** lo consideró correcta, por lo tanto un recurso de revisión, ante el órgano correspondiente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

ROBERTO PADILLA PÉREZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
II CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



UNIDAD DE CONTRALORIA

Oficio No. HCE/DC/008/2019. Villahermosa, Tabasco a 24 de Enero de 2019.

LIC. JUAN ROBERTO PADILLA PEREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por este conducto, y en referencia a su similar con núm. HCE/CA/0012/2019 de fecha 24 de enero del presente, referente al recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse C. GENARO VILLAMIL, en el que solicita la siguiente información La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (SIC), requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública (ITAIP).

Me permito informarle que realizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información y documentación a cargo y resguardo de esta Dirección de Contraloría NO se encontró registro de los CC José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que en su caso correspondan.

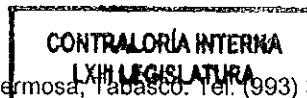
Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR



C.C.P.- Archivo.

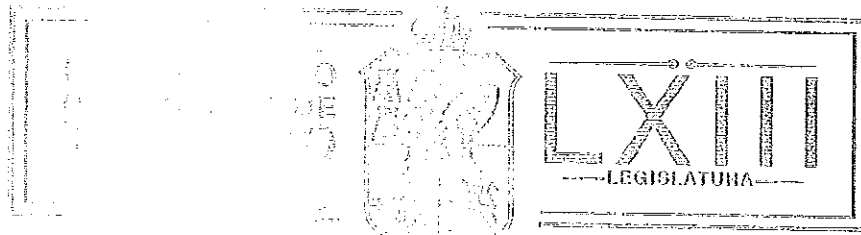


Independencia No. 133, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 3 12 39 72
www.congresotabasco.gob.mx

Recibi original: 25/01/19 J.R.P.C.



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



2019 Año del V Centenario de la Independencia de Dos Estados en Tabasco

Villahermosa, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° HCE/CA/0013/2019.

ASUNTO: solicitud de información

MTRO. CARLOS BENITO LARA ROMERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO
P R E S E N T E.-

C. Juan Roberto Padilla Pérez en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información del H. Congreso de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, Primeramente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

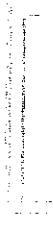
FOLIO INFOMEX	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
01212318	RR00072318
01212218	RR00072618
01232718	RR00072418
01230018	RR00072718
01230118	RR00072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicita la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.





Poder Libre y Soberano
Estado de Tabasco



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LXIII
—LEGISLATURA—

Ministerio de Justicia

Secretaría de Justicia en Tabasco

En aras de dar cumplimiento a lo solicitado, te requiero de la manera más atenta se haga una **lectura exhaustiva, minuciosa y razonada**, a fin de brindar una respuesta **terminal y contundente** al signatario acerca de los documentos solicitados, para poder dar así **cabal cumplimiento** con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior toda vez que la **respuesta** que le fue dada al citado suscriptor **NO** lo consideró correcta, por lo que un recurso de revisión, ante el órgano correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

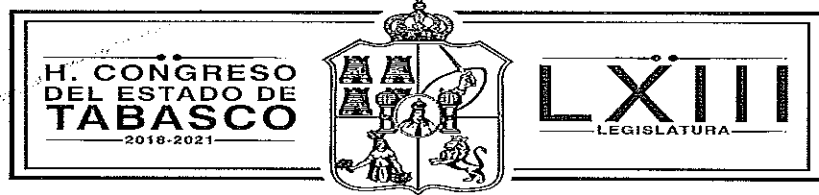
ATENTAMENTE

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio Número HCE/DAJ/0387/2019

Asunto: Se contesta requerimiento

Villahermosa, Tabasco; a 24 de enero de 2019.

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ.

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO.
PRESENTE

En atención a su oficio número HCE/CA/0013/2019 de fecha de hoy, en el que requiere a esta Dirección a mi cargo la información derivado del recurso de revisión promovido por el interesado.

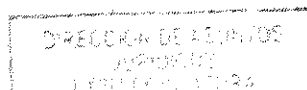
Con fundamento en el artículos 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que entre otras cosas prevé: *"Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de las misma en los términos de Ley"*.

Al respecto, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda de manera exhaustiva y pormenorizada, esta dirección de asuntos jurídicos no obra en sus archivos con antecedentes o registros de la información requerida derivados del recurso en referencia.

Sin otro que tratar aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

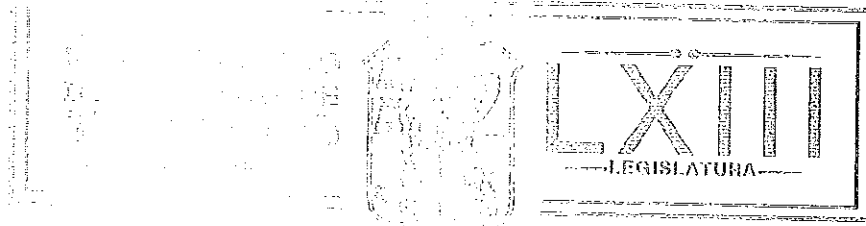
MTRO. CARLOS BENITO LARA ROMERO.
DIRECTOR.



Recibi original
24/01/19 J.R.P.C.



Poder Libre Y Sufrágio
Estado de Tabasco



“C. Genaro Villamil” y “C. Genaro Villamil”

Villahermosa, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° HCE/CA/0015/2019.

ASUNTO: solicitud de información

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.-

C. Juan Roberto Padilla Pérez, en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, primeramente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para el efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

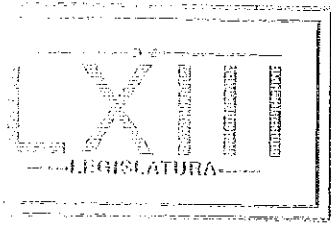
FOLIO INFOMEX	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
01215418	RR00072318
01217218	RR00072618
01217718	RR00072418
01220018	RR00072718
01217018	RR00072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicita la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los C.C. José Enrique Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Castro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.





Poder Libre Y Soberano
Estado de Tabasco



En aras de dar cumplimiento a la solicitada, le requiero de la manera más atenta se haga una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonada, a fin de brindar una respuesta clara y contundente al signatario acerca de los documentos solicitados, para poder dar el cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior toda vez que en la medida que le fue dada al citado suscriptor **NO** lo considero como un requerimiento de revisión, ante el órgano correspondiente.

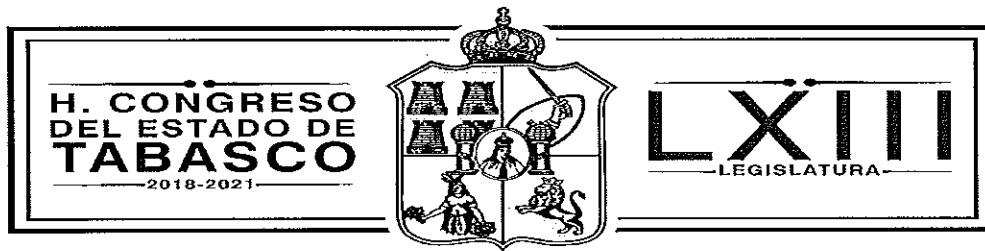
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DE MUY BUENA MANERA

[Firma]

FRANCISCO RAJÓN PÉREZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL INSTITUTO DE COORDINACION POLITICA DEL
H. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa, Tabasco, a 23 de enero de 2019

Número de Oficio: HCE/DAF/0085/2019

Asunto: El que se indica.

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención a sus oficios HCE/CA/0004/2019 y HCE/CA/0015/2019 de fecha 22 y 24 de enero del presente año mediante el cual solicita la información en relación a los siguientes folios INFOMEX: 01219618, 01219918, 01219718, 01220018, 01219818.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informar a usted que se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta dirección de Administración y Finanzas concluyendo que la información solicitada no se refiere a alguna de las facultades, competencias o funciones de la misma, por lo anterior expuesto se concluye que se **localizaron cero documentos** que contengan lo solicitado por el usuario.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

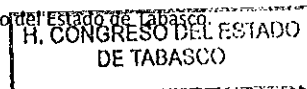
*Recibí Original
23/01/19
S.R.P.*

Katia

L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

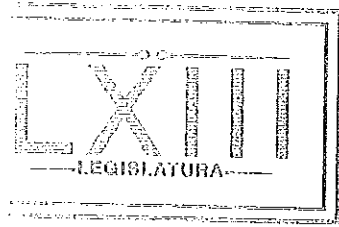


C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco
C.c.p. Archivo/MST





Poder Libre y Seguro
Estado de Tabasco



Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y Social
"Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y Social en Tabasco"

Villahermosa, Centro, Tabasco, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° HCE/CA/0017/2019.

ASUNTO: solicitud de información

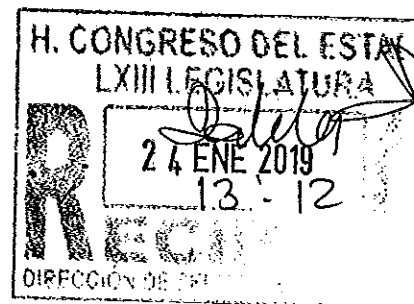
LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO
P R E S E N T E.-

C. Juan Roberto Padilla Méndez en mi carácter de enlace de Transparencia y Acceso a la información de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco. Efemeramente me es grato saludarle, así como solicitar su valioso apoyo para efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la información pública ITAIP.

Cabe señalar que a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

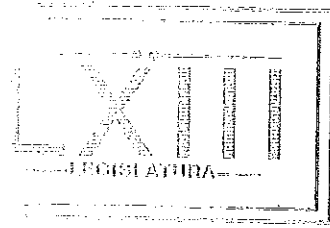
FOLIO	FOLIO
0117241	RECURSO DE REVISION
0117242	RR00072318
0117243	RR00072618
0117244	RR00072418
0117245	RR00072718
0117246	RR00072518

Recayó un recurso de revisión por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicita la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftalí Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez Casiro respectivamente para la selección de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.





Poder Libre Y Soberano
Estado de Tabasco



En aras de dar cumplimiento a la solicitud que requiero de la manera más atenta se haga una respuesta exhaustiva, concisa y razonada, a fin de brindar una respuesta cabal y contundente al signatario acerca de los documentos solicitados, para poder dar el cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior toda vez que ya se presintió que la información dada al citado suscriptor **NO** lo consideró como definitiva, sino un primer paso de revisión, ante el órgano correspondiente.

Sin otro particular, le envío la presente a usted,

ATENTAMENTE,

ROBERTO PADILLA PÉREZ

EMPLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DE GOBERNACION POLITICA DEL
ESTADO DE TABASCO



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS
LEGISLATIVOS**



Oficio No. HCE/DSL/004/2019.
Villahermosa, Tabasco a 24 de enero de 2019.

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/CA/0017/2019, respecto a las solicitudes de información con números de folios que se describen en el cuadro siguiente:

Folio INFOMEX	FOLIOS INFOMEX RECURSO DE REVISION
01219618	RR00072318
01219918	RR00072618
01219718	RR00072418
01220018	RR00072718
01219818	RR00072518

En el que recayó el recurso de revisión de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, e el que solicita la información siguiente: La versión pública de los documentos presentados por los CC. José Luis Mora Flores, José Neftali Frías Díaz, Rafael Escalante López, Laura del Carmen Álvarez Larios y Felicitas Suarez Castro, respectivamente para la selección de la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Atendiendo lo esgrimido en el párrafo anterior, lo solicitado por el ciudadano en mención, no se encuentra en poder o posesión del H. Congreso del Estado, toda vez que el procedimiento desahogado relacionado con la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, escapa de la esfera jurídica de esta entidad, pues acorde a lo establecido por el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción la que desahoga todo el procedimiento para la integración de mencionado Comité de Participación.

24/01/19
J.R.P.P.



DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

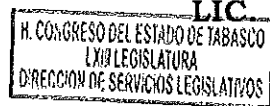


En aras de dar cumplimiento después de una búsqueda minuciosa no se encontró en los archivos de esta Dirección antecedente relacionado a su solicitud requerida.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

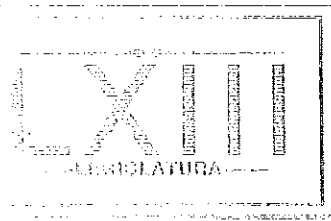


LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
DIRECTOR

c.c.p. archivo



Poder Libre Y Seguro
Estado de Tabasco



Atención: Centro de Tabasco, 24 de Enero del 2019
OFICIO N° HCE/CA/0018/2019.
ASUNTO: solicitud de información

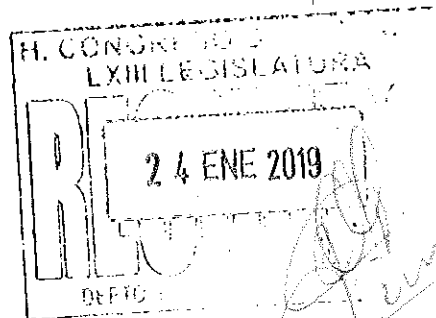
LIC. CLAUDIA DE LUNA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.-

C. Juan Roberto Pacheco, con referencia al enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, muy atentamente me es grato saludarle, así como solicitarle cordialmente que para el efecto de poder dar cumplimiento en la entrega de la información que fue requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIIP).

Cabe señalar que el presente expediente cuenta con números de folios que se describen en el siguiente cuadro:

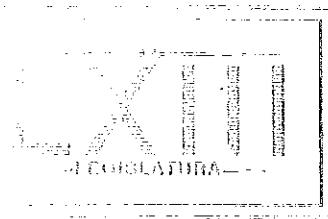
FOLIO	CONTENIDO	FOLIO	MEX RECURSO DE REVISION
1	Acta de la Sesión del 11 de Enero del 2019	1	000072318
2	Acta de la Sesión del 11 de Enero del 2019	2	000072618
3	Acta de la Sesión del 11 de Enero del 2019	3	000072418
4	Acta de la Sesión del 11 de Enero del 2019	4	000072718
5	Acta de la Sesión del 11 de Enero del 2019	5	000072518

Recayó un recurso de amparo por parte de quien dijo llamarse el C. Genaro Villamil, en el que solicitó la información siguiente: La versión pública de los documentos prescriptivos de los señores Florina Flores, José Nefralí Frías Díaz, Rafael Escobar y Camel del Carmen Álvarez Larios y Felicitas de Suarez como representantes legales de la integración del comité de Participación Ciudadana del Sistema Fiscal Anticorrupción.





Poder Libre Y Justo
Estado de Tabasco



En aras de dar cumplimiento a la solicitud que requiero de la manera más atenta se haga una respuesta clara, concisa y razonada, a fin de brindar una respuesta clara y concisa al signatario acerca de los documentos solicitados, para poder dar el cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior a la vez se le informa al citado suscriptor **NO** lo comente con terceros, ya que se encuentra en proceso de revisión, ante el órgano correspondiente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Atentamente,

RAFAEL CORDERO PÉREZ

ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION POLITICA DEL
ESTADO DE TABASCO



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



Villahermosa, Tabasco, 24 de enero de 2019.

Oficio No. HCE/RH/0031/2019

Asunto: Solicitud de información.

C. Juan Roberto Padilla Pérez
Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la JUCOPO
Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente:

En respuesta a su oficio No. HCE/CA/0018/2019, me permito informarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en el departamento de Recursos Humanos sin encontrar información alguna de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de folios:

- | | |
|----------|------------|
| 01219618 | RR00072318 |
| 01219918 | RR00072618 |
| 01219718 | RR00072418 |
| 01220018 | RR00072718 |
| 01219818 | RR00072518 |

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

L.A.E. Claudia De Luna Collado
Jefa de Recursos Humanos

C.c.p.- Lic. Víctor Hugo Rodríguez Pérez.- Subdirector de Administración.- Para su conocimiento.- Presente.

Archivo / Minutario
L.A.E. CLC/Lic lsg

Recibí Original
29/01/19
S.R.P.C.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Oficio No. HCE/UT/0067/2019
Asunto: Solicitud de información
Para cumplimiento de dos resoluciones de
Recursos de Revisión
Villahermosa, Tabasco, 18 de enero de 2019

LIC. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTE DE LA JUCOPO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE



Por medio del presente le expreso que el 26 de septiembre de 2018 se presentaron dos solicitudes de información por la misma persona y sobre el mismo tema, le informo que derivado de dichas solicitudes de información con números de folios infomex 01219718 y 01220018, respectivamente, el solicitante interpuso Recurso de Revisión, a través de los folios de infomex RR00072418 y RR00072718, en virtud, de no estar conforme con la contestación que dio este sujeto obligado a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, derivado de lo anterior, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió las resoluciones respectivas, con número de expedientes RR/DAI/1046/2018-PIII y RR/DAI/1049/2018-PIII, mediante las cuales, la autoridad "revoca" en ambos casos, los Acuerdos de disponibilidad de información que emitió esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su momento.

Ahora bien, la información que requirió el solicitante en el folio infomex 01219718, fue la siguiente:

Información que requiere: Solicito la versión publica de los documentos presentados por Rafael Escalante López, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Cabe mencionar que acorde con la convocatoria publicada en el Periódico Oficial el 04 de octubre de 2017, suplemento 7834 B, misma que en el Considerando Tercero, inciso c) establece que se Difundira en versiones públicas los documentos que hayan sido entregados para la inscripción de los aspirantes;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Y en el folio infomex 01220018, fue la siguiente:

Información que requiere: Solicito la versión pública de los documentos presentados por Laura del Carmen Álvarez Larios, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Cabe mencionar que acorde con la convocatoria publicada en el Periódico Oficial el 04 de octubre de 2017, suplemento 7834 B, misma que en el Considerando Tercero, inciso c) establece que se Difundirá en versiones públicas los documentos que hayan sido entregados para la inscripción de los aspirantes;

Ahora bien, el solicitante, en ambos recursos expone exactamente la misma inconformidad como base de los recursos de revisión en comento, y la cual es la siguiente:

La titular de la JUCOPO, Dip. Beatriz Milland y el Congreso del Estado me niegan la información y me entregan la información incompleta aunque en el fondo dicen ser incompetentes.

Conforme lo dispone el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Congreso del Estado constituyó una COMISIÓN para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Esta comisión es un órgano auxiliar del sujeto obligado en sus funciones dentro del sistema estatal anticorrupción por mandato constitucional.

Además dice el artículo 19, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se presume la existencia de la información si esta relacionada



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



con sus facultades, competencias y funciones. El Congreso es parte del Sistema Estatal Anticorrupción, constituyó la Comisión de Selección como ente auxiliar a sus funciones, además tomo protesta de ley a los elegidos integrantes del comité de participación ciudadana. Y no hizo búsqueda exhaustiva. Ni de inexistencia.

Esta opacidad del CONGRESO es absurda máxime que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana son miembros distinguidos por su contribución a la TRANSPARENCIA y la convocatoria emitida para elegir a sus integrantes obliga a publicar la versión pública de todos los documentos recibidos por la Comisión de Selección que constituyó el propio Congreso de Tabasco.

Atendiendo lo anterior y después del estudio que realizó el ITAIP, éste, emitió dos resoluciones en el mismo sentido, en virtud, de tratarse del mismo asunto y solo variar el nombre de la persona de la que se solicita la documentación, en este contexto, el ITAIP mandata de manera OBLIGATORIA en ambas resoluciones lo siguiente:

Para tal efecto, el Sujeto Obligado deberá turnar la solicitud directamente a la Junta de Coordinación Política, con el objeto de que se efectúe la búsqueda de la información pedida en los archivos a su cargo; lo anterior, en la forma que mandata el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es decir, de forma exhaustiva²⁵ y razonada,²⁶ a fin de brindarle una respuesta terminal y contundente al impugnante; una vez concluida la revisión que se menciona, esa área deberá emitir el pronunciamiento a que haya lugar en torno a:

- Si se cuenta con la documentación pedida en soporte físico, electrónico o digital; o en su defecto,
- Si se desconoce el destino final de dicha información.

Lo anterior, para así tener por satisfecha la solicitud.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



De igual manera mandata:

Derivado de lo examinado, a fin de atender correctamente y satisfacer el requerimiento materia de estudio, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, **SE REVOCAN** los "Acuerdos de Disponibilidad" dictados en los expedientes con número de control interno 000238/2018, 000241/2018, ambos de fecha 18 de octubre de 2018, deducido de la solicitud de acceso a la información pública con folio sistema INFOMEX-Tabasco 01219718 y 01220018; se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, para que por conducto del Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia, dé **CUMPLIMIENTO** en los siguientes términos:

- Remita nuevamente la solicitud materia de la presente inconformidad al enlace de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha área efectúe la búsqueda de la documentación requerida en sus archivos físicos, digitales y electrónico, para que al finalizar ésta, en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronuncie en relación a la misma de manera clara, concisa y definitiva como marca el artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia.
- La solicitud igualmente se turnará a la Junta de Coordinación Política para los mismos efectos.
- El pronunciamiento versará sobre si se tiene en posesión la documentación consistente en "la versión pública de los documentos presentados por los CC. RAFAEL ESCALANTE LÓPEZ y LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS, a la Comisión de Selección para la Integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" (sic).
- Los enlaces de las áreas suministrarán lo requerido y lo remitirán a la Unidad de Transparencia con la indicación del número de hojas que conforman la documentación pedida, realizando las precisiones a que haya lugar e indicando también si contiene datos confidenciales de quien se pidió información, de ser el caso, solicitará confirmen esos datos como confidenciales por el ~~Comité de Transparencia.~~



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Para evitar confusión, le reitero que se trata de dos recursos de revisión, en este sentido, deberá dar repuesta a cada uno de ellos, dejando claro que se trata de documentación del C. Rafael Escalante López y de la C. Laura del Carmen Alvarez Larios, asimismo el propio ITAIP, mandata que para el cumplimiento de ambas resoluciones se deberá atender el principio de eficacia observado en el artículo 9 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, que lo define como la obligación para tutelar de manera EFECTIVA, el derecho de acceso a la información, asimismo, deberá de brindarle una respuesta TERMINAL y CONTUDENTE al impugnante.

Asimismo, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto electrónicos como físicos de su área con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica al particular, y justificar de manera fundada y motivada, así como plena, lo que derive de lo anterior.

No omito mencionarle que le adjunto al presente de manera impresa los recursos de revisión materia de este oficio con la intención que pueda estudiarlos en su totalidad y con detenimiento.

Por último, le solicito de la manera más atenta que me haga llegar la información correspondiente a más tardar el día 22 de enero del presente año, con el propósito de poder atender en tiempo y forma los dos resolutivos del ITAIP.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Oficio No. HCE/UT/0068/2019
Asunto: Solicitud de información
Para cumplimiento de dos resoluciones de
Recursos de Revisión
Villahermosa, Tabasco, 18 de enero de 2019

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Por medio del presente le expreso que el 26 de septiembre de 2018 se presentaron dos solicitudes de información por la misma persona y sobre el mismo tema, le informo que derivado de dichas solicitudes de información con números de folios infomex 01219718 y 01220018, respectivamente, el solicitante interpuso Recurso de Revisión, a través de los folios de infomex RR00072418 y RR00072718, en virtud, de no estar conforme con la contestación que dio este sujeto obligado a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, derivado de lo anterior, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió las resoluciones respectivas, con número de expedientes RR/DAI/1046/2018-PIII y RR/DAI/1049/2018-PIII, mediante las cuales, la autoridad "revoca" en ambos casos, los Acuerdos de disponibilidad de información que emitió esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su momento.

Ahora bien, la información que requirió el solicitante en el folio infomex 01219718, fue la siguiente:

Información que requiere: Solicito la versión pública de los documentos presentados por Rafael Escalante López, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Cabe mencionar que acorde con la convocatoria publicada en el Periódico Oficial el 04 de octubre de 2017, suplemento 7834 B, misma que en el Considerando Tercero, inciso c) establece que se Difundirá en versiones públicas los documentos que hayan sido entregados para la inscripción de los aspirantes;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Y en el folio infomex 01220018, fue la siguiente:

Información que requiere: Solicito la versión pública de los documentos presentados por Laura del Carmen Álvarez Larios, a la Comisión de Selección para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

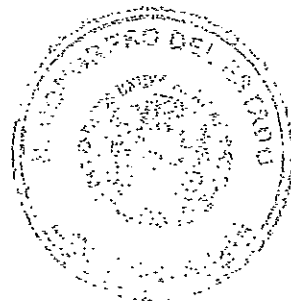
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Cabe mencionar que acorde con la convocatoria publicada en el Periódico Oficial el 04 de octubre de 2017, suplemento 7834 B, misma que en el Considerando Tercero, inciso c) establece que se Difundirá en versiones públicas los documentos que hayan sido entregados para la Inscripción de los aspirantes;

Ahora bien, el solicitante, en ambos recursos expone exactamente la misma inconformidad como base de los recursos de revisión en comento, y la cual es la siguiente:

La titular de la JUCOPO, Dip. Beatriz Milland y el Congreso del Estado me niegan la información y me entregan la información incompleta aunque en el fondo dicen ser incompetentes.

Conforme lo dispone el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Congreso del Estado constituyo una COMISIÓN para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Esta comisión es un órgano auxiliar del sujeto obligado en sus funciones dentro del sistema estatal anticorrupción por mandato constitucional.

Además dice el artículo 19, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se presume la existencia de la información si esta relacionada



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



con sus facultades, competencias y funciones. El Congreso es parte del Sistema Estatal Anticorrupción, constituyó la Comisión de Selección como ente auxiliar a sus funciones, además tomo protesta de ley a los elegidos integrantes del comité de participación ciudadana. Y no hizo búsqueda exhaustiva. Ni de inexistencia.

Esta opacidad del CONGRESO es absurda máxime que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana son miembros distinguidos por su contribución a la TRANSPARENCIA y la convocatoria emitida para elegir a sus integrantes obliga a publicar la versión pública de todos los documentos recibidos por la Comisión de Selección que constituyó el propio Congreso de Tabasco.

Atendiendo lo anterior y después del estudio que realizó el ITAIP, éste, emitió dos resoluciones en el mismo sentido, en virtud, de tratarse del mismo asunto y solo variar el nombre de la persona de la que se solicita la documentación, en este contexto, el ITAIP mandata de manera OBLIGATORIA en ambas resoluciones lo siguiente:

Para tal efecto, el Sujeto Obligado deberá turnar la solicitud directamente a la Junta de Coordinación Política, con el objeto de que se efectúe la búsqueda de la información pedida en los archivos a su cargo; lo anterior, en la forma que mandata el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es decir, de forma exhaustiva²⁵ y razonada,²⁶ a fin de brindarle una respuesta terminal y contundente al impugnante; una vez concluida la revisión que se menciona, esa área deberá emitir el pronunciamiento a que haya lugar en torno a:

- Si se cuenta con la documentación pedida en soporte físico, electrónico o digital o en su defecto,
- Si se desconoce el destino final de dicha información.

Lo anterior, para así tener por satisfecha la solicitud.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



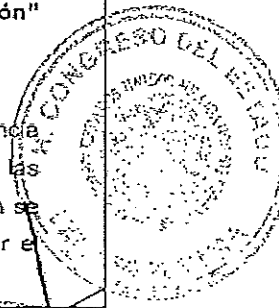
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



De igual manera mandata:

Derivado de lo examinado, a fin de atender correctamente y satisfacer el requerimiento materia de estudio, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, SE REVOCAN los "Acuerdos de Disponibilidad" dictados en los expedientes con número de control interno 000238/2018, 000241/2018, ambos de fecha 18 de octubre de 2018, deducido de la solicitud de acceso a la información pública con folio sistema INFOMEX-Tabasco 01219718 y 01220018; se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, para que por conducto del Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia, dé **CUMPLIMIENTO** en los siguientes términos:

- Remita nuevamente la solicitud materia de la presente inoonformidad al enlace de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha área efectúe la búsqueda de la documentación requerida en sus archivos físicos, digitales y electrónico, para que al finalizar ésta, en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronuncie en relación a la misma de manera clara, concisa y definitiva como marca el artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia.
- La solicitud igualmente se turnará a la Junta de Coordinación Política para los mismos efectos.
- El pronunciamiento versará sobre si se tiene en posesión la documentación consistente en "la versión publica de los documentos presentados por los CC. RAFAEL ESCALANTE LÓPEZ y LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS, a la Comisión de Selección para la Integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" (sic).
- Los enlaces de las áreas suministrarán lo requerido y lo remitirán a la Unidad de Transparencia con la indicación del número de hojas que conforman la documentación pedida, realizando las precisiones a que haya lugar e indicando también si contiene datos confidenciales de quien se pidió información, de ser el caso, solicitará confirmen esos datos como confidenciales por el ~~Comité de Transparencia.~~



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Para evitar confusión, le reitero que se trata de dos recursos de revisión, en este sentido, deberá dar repuesta a cada uno de ellos, dejando claro que se trata de documentación del C. Rafael Escalante López y de la C. Laura del Carmen Alvarez Larios, asimismo el propio ITAIP, mandata que para el cumplimiento de ambas resoluciones se deberá atender el principio de eficacia observado en el artículo 9 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, que lo define como la obligación para tutelar de manera EFECTIVA, el derecho de acceso a la información, asimismo, deberá de brindarle una respuesta TERMINAL y CONTUDENTE al impugnante.

Asimismo, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto electrónicos como físicos de su área con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica al particular, y justificar de manera fundada y motivada, así como plena, lo que derive de lo anterior.

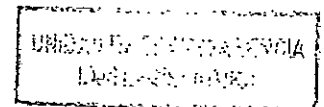
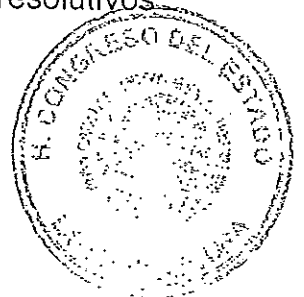
No omito mencionarle que le adjunto al presente de manera impresa los recursos de revisión materia de este oficio con la intención que pueda estudiarlos en su totalidad y con detenimiento.

Por último, le solicito de la manera más atenta que me haga llegar la información correspondiente a más tardar el día 22 de enero del presente año, con el propósito de poder atender en tiempo y forma los dos resolutivos del ITAIP.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Archivo